SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 19 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº 6.503

VISTO

El Registro Interno T.C. N° 182/22, el Expediente N° 006762-SG-2021 – "CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES N° 0263/2021 – *Referencia: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA HUERTAS COMUNITARIAS"* y las NOTAS SISTEMA SIGA N°s 7698/2021 y 6450/2021; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante el Pedido de Informe N° 7.886/22 se solicitó a la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Mg. María Silvia VARG, en relación a la Contratación Directa Menor N° 0263/2021 – *"REFERENCIA: ADQUISICIÓN DIRECTA DE ELEMENTOS VARIOS PARA HUERTAS COMUNITARIAS"* – Expediente N° 006762-SG-2021, la remisión de la siguiente información: *"a) Informe la cantidad total de materiales adquiridos en el marco de tal contratación. b) Indique la cantidad total de material efectivamente utilizado en la/s huerta/s ejecutada/s. c) Indique la cantidad total de material que aún se encuentra en depósito. d) Respecto del material existente en depósito, indique si, a la fecha, se realizó algún retiro de material o de herramientas, debiendo precisar el destino dado. e) Indique los domicilios de los lugares en donde se encuentran depositados los materiales adquiridos. f) En caso que hayan existido modificaciones en los destinos de los materiales adquiridos, informe con precisión los mismos. Asimismo se hizo saber que las respuestas debían ser brindadas de manera completa y precisa, adjuntándose la documentación que las respalde"*;

QUE dicho Pedido de Informe fue recibido por la Secretaría de Desarrollo Urbano en fecha 5 de Abril del año 2.022; y debido a que no fue contestado dentro del término conferido, se procedió a su reiteración mediante el Pedido de Informe N° 7.888;

QUE la reiteración referida supra fue recibida en fecha 26 de Abril del corriente año en la Secretaría Municipal ya aludida, sin que a la fecha conste su contestación;

QUE habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido a los efectos de lo solicitado precedentemente, debe continuarse con el procedimiento previsto por el artículo 6 de la Resolución T.C. Nº 3.874/13;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **CONMINAR a la Señora SECRETARIA de DESARROLLO HUMANO, MG. MARÍA SILVIA VARG**, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe N° 7.886; reiterado por Pedido de Informe N° 7.888, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECER** que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el artículo 13 inciso "s" de la Ordenanza Nº 5.552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE** y notifíquese.-
mn